



**COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE  
DE CARRERA MAGISTERIAL**



**A/CN/020/2012**

**C.C. Integrantes de las Comisiones Paritarias**

**P r e s e n t e s**

Con la finalidad de clarificar los requisitos y condiciones que deberán cumplir los participantes para acreditar puntaje en las diferentes opciones del Factor Formación Continua en la XXI Etapa, este Órgano de Gobierno precisa lo siguiente:

Los profesores que acrediten cursos, diplomados y trayectorias formativas incluidos en el Catálogo autorizado por esta Comisión Nacional para el Factor de Formación Continua en la XXI Etapa, obtendrán, por única vez, el puntaje correspondiente conforme lo que se indica en el Anexo de este Acuerdo.

Los docentes que hayan acreditado el Curso Básico de Formación Continua para Maestros en Servicio 2011, el cual no había sido considerado anteriormente para efectos del Programa, obtendrán, por única vez, 10 puntos.

Cabe señalar que con el propósito de que los participantes acrediten el puntaje del citado Factor en la presente Etapa, se autoriza una reducción significativa del número de horas que se deberán cumplir durante lo que resta del Ciclo Escolar 2011-2012.

México, D. F., 29 de febrero de 2012.

**Por la Secretaría de Educación Pública**

**Por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato  
Nacional de Trabajadores de la Educación**

**Profr. Juan de Dios Rodríguez Cantón**

**Mtra. Silvia Luna Rodríguez**

## ANEXO

*Asignación de Puntajes en el Factor Formación Continua, por única vez, para la XXI Etapa*

<b>Trayectorias de Formación Continua*</b>	
<b>Horas</b>	<b>Puntaje</b>
10	5.0
13	6.5
16	8.0
19	9.5
22	11.0
25	12.5
28	14.0
31	15.5
34	17.0
37	18.5
40	20.0

*\*Una hora acreditada en trayectorias de Formación Continua equivale a 0.5 puntos. Para obtener el puntaje correspondiente al Factor, se multiplicará el número de horas cursadas por 0.5.*